



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

## Resolución de Intendencia General SMV Nº 078-2019-SMV/11.1

Lima, 30 de octubre de 2019

### **El Intendente General de Supervisión de Conductas**

#### **Vistos:**

El Expediente Nº 2019039570, así como el Informe Interno Nº 1218-2019-SMV/11.1, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

#### **Considerando:**

Que, mediante escritos presentados el 01 de octubre de 2019, Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, a través del sistema de Ventanilla Única, la exclusión de los valores mobiliarios denominados «Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank - Segunda Emisión», «Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank - Quinta Emisión» y «Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank - Sexta Emisión» del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, por cancelación total de las obligaciones derivadas de los mismos;

Que, mediante Resolución de Intendencia General SMV Nº 073-2019-SMV/11.1 del 04 de octubre de 2019, la Intendencia General de Supervisión de Conductas – IGSC dispuso la acumulación de los procedimientos administrativos contenidos en los expedientes Nºs 2019039570, 2019039571 y 2019039572 del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank, para su resolución conjunta en el expediente Nº 2019039570;

Que, se ha verificado que mediante Resolución Directoral de Emisores Nº 107-2008-EF/94.06.3 del 11 de julio de 2008, se aprobó el trámite anticipado, se inscribió el «Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank», hasta por la suma de US\$ 200 000 000.00 (Doscientos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Soles, y se registró el Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, en el marco del mencionado programa de emisión, el 08 de agosto de 2008, bajo un procedimiento de aprobación automática, se inscribieron los valores mobiliarios «Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank - Segunda Emisión», hasta por US\$ 50 000 000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y se registró el Complemento del Prospecto Marco correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Que, posteriormente, el 26 de junio de 2009, bajo un procedimiento de aprobación automática, se inscribieron los valores mobiliarios «Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank - Quinta Emisión», hasta por S/ 135 000 000.00 (Ciento Treinta y Cinco Millones y 00/100 Soles), así como los valores mobiliarios «Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank - Sexta Emisión», hasta por US\$ 45 000 000.00 (Cuarenta y Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y se registraron los Complementos del Prospecto Marco correspondientes en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, de la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud a la que se contrae la presente Resolución, se ha verificado la cancelación total de las obligaciones derivadas de los valores mobiliarios «Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank - Segunda Emisión», «Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank - Quinta Emisión» y «Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank - Sexta Emisión»;

Que, Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank cumplió con presentar los requisitos de información exigidos por la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, y por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias;

Que, el artículo 37, inciso b), de la Ley del Mercado de Valores, así como los artículos 20 y 23 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, establecen que la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores tiene lugar por resolución fundamentada de la SMV, cuando opere la extinción de los derechos sobre el valor, por amortización, rescate total u otra causa;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, establece que cuando un valor se encuentre inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores, procederá la exclusión a solicitud del emisor por extinción de los derechos sobre el valor, por amortización, rescate u otra causa. Asimismo, dicha norma concordante con el artículo 37, literal a), del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 y sus normas modificatorias, dispone que la exclusión de valores por la referida causal no genera la obligación de realizar una Oferta Pública de Compra por Exclusión a la que se refiere el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 32 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre difusión de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General, Agenda Regulatoria y otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01 y sus normas modificatorias, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan la exclusión de valores mobiliarios del Registro Público del Mercado de Valores deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 37, inciso b), de la Ley del Mercado de Valores, los artículos 20, 21 y 23 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa; así como por el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216- 2011-EF y sus modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores.

**Resuelve:**

**Artículo 1°.-** Disponer la exclusión de los valores mobiliarios denominados «Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank - Segunda Emisión», «Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank - Quinta Emisión» y «Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank - Sexta Emisión» del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2°.-** Pronunciarse a favor de la exclusión de los valores señalados en el artículo precedente, del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

**Artículo 3°.-** Difundir la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente resolución al Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank, en calidad de sociedad emisora; al Banco de Crédito del Perú, en calidad de Representante de los Obligacionistas; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase,

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando FAU 201310  
Razón:

**Alix Godos**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Conductas**